



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE FOMENTO

#### Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

**721.-** CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE FOMENTO Y LA CIUDAD DE MELILLA PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRÓRROGA DEL PLAN ESTATAL DE FOMENTO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS, LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA, Y LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS 2013-2016, APROBADA POR REAL DECRETO 637/2016, DE 9 DE DICIEMBRE.

En Madrid, a 26 de julio de 2017

En presencia del Ministro de Fomento, Sr. D. Íñigo Joaquín de la Serna Hernáiz,

#### REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Julio Gómez-Pomar Rodríguez, Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, en virtud del *Real Decreto 851/2014, de 3 de octubre*, por el que se dispone su nombramiento, y actuando al amparo de lo dispuesto en el artículo Séptimo.1 de la Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio, sobre delegación de competencias.

De otra parte el Sr. D. Francisco Javier González García, Consejero de Fomento, cargo que desempeña en virtud del Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla de 20 de julio de 2015, registrado al número 58 (BOME extraordinario n.º 28 de 20 de julio de 2015), y actuando al amparo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de fecha 24 de julio de 2017.

Las partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que cada una interviene, con capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este Convenio de colaboración y al efecto,

#### EXPONEN

##### Primero.

Que el Ministerio de Fomento actúa de acuerdo con las competencias exclusivas que el artículo 149.1.13ª de la Constitución Española atribuye al Estado en materia de bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

##### Segundo.

Que la Ciudad de Melilla actúa de acuerdo con las competencias que en materia de vivienda establece el artículo 148.1.3ª de la Constitución Española, y que las ha asumido con carácter exclusivo en virtud de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, en su artículo 21.1.1ª.